

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar transitoriamente a “Viviendas de Emergencia Habitacional” a seis (6) unidades habitacionales pertenecientes al “Programa Federal de Construcción de Viviendas” seleccionadas en la manzana N° 180, parcelas 1a, 2a, 3a, 4a, 5a, 6a, 7a, 8a, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 (Nomenclatura catastral provisoria: Circ. I, Manzana 180, Parcelas: 1a, 2a, 3a, 4a, 5a, 6a, 7a, 8a, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15), destinadas a cubrir necesidades habitacionales ad- referéndum de la Dirección General de Inmobiliaria Social del Instituto de la Vivienda.-

ARTICULO 2º.- Las mismas se darán en comodato por plazo de hasta 6 meses a Madres Jefas de Familia con hijos enfermos crónicos y/o discapacitados en situaciones habitacionales de suma precariedad o hacinamiento y que no posean capacidad de pago comprobable.-

ARTICULO 3º.- Los comodatarios darán al inmueble el destino exclusivo de vivienda familiar obligándose a tomar a su cargo todos los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y servicios que correspondieran.-

ARTICULO 4º.- Envíese copia de la presente a la Dirección General de Inmobiliaria Social del Instituto de la Vivienda Pcia. de Buenos Aires.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Patricia Torres. Secretaria Ad-Hoc HCD.-

Registrado bajo el n° 1694 con fecha 26/02/08.-